

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Procuraduría para Asuntos Civiles y Comerciales**

E. S. D.

**ASUNTO:** CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO  
**CONVOCANTE:** BOEHRINGER INGELHEIM S.A.  
**CONVOCADO:** GRUPO MEDIQ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.000.753-8, representada legalmente por JORGE IVÁN LÓPEZ QUINTERO como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de manera respetuosa me permito subsanar la solicitud realizada por el Centro de Conciliación en los siguientes términos:

De manera preliminar, debe señalarse que se subsana dentro de los cinco días siguientes a la solicitud realizada por el Centro de Conciliación, de conformidad con el Artículo 53 inciso tercero de la Ley 2220 de 2022.

Así las cosas, se aporta poder dirigido hacia el Centro de Conciliación con su respectivo mensaje de Datos, al igual que la solicitud de conciliación en formato Word.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá  
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.